

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

### FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

### TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 326 DEL C.G.P.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA  
DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH GIRALDO ALZATE y otros  
DEMANDADOS: CLÍNICA OSPEDALE y otros  
RADICADO: 17001-31-03-005-2018-00201-00

**TRASLADO:** DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA DECISIÓN QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE NULIDAD PROFERIDO EN AUDIENCIA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 326 C.G.P., se corre traslado a los no apelantes por el término de TRES (3) DÍAS, de la sustentación de los recursos de apelación impetrados por las voceras judiciales de DANIEL EDUARDO CALVO HERRERA y DIANA FERNANDA LÓPEZ SALAZAR, contra el proveído proferido en audiencia del 08 de septiembre de 2022, a través del cual, se negaron las solicitudes de nulidad.

El señalado término corre así:

**FIJACIÓN:** 15 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.

**DESEFIJACIÓN:** 15 de septiembre de 2022 a las 5:00 pm

**TRASLADO:** 16, 19 y 20 de septiembre de 2022

**ACLARACIÓN:** Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:

**DANIELA PEREZ SILVA  
SECRETARIA**